

una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre «Badia», sitas en el término municipal de La Selva, partida denominada «Vilamunt» y tierras de Andrés Puig Pamies, que lindan al Este con las de Antonio Soronell, al Sud con Pablo Baseda, al Oeste con Juan Ribas y al Norte con Francisco Serra, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida una calicata grande emplazada á 60 metros al Norte de la casa del propio Sr. Puig, desde la cual con 200 metros al Norte se fijará la 1.^a estaca; con 150 al Oeste la 2.^a; con 400 al Sud la 3.^a; con 300 al Este la 4.^a; con 400 al Norte la 5.^a, y con 150 al Oeste se alcanzará la 1.^a estaca, cerrándose así 120.000 metros cuadrados ó sean las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 25 de Abril de 1900.—
Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 895

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Por la Dirección general de Contribuciones, con fecha 9 del actual, se ha comunicado á esta Delegación la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se

ha comunicado á este Centro directivo, con fecha 6 del actual, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Establecido por el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo último un impuesto equivalente al 20 por 100 del inquilinato que satisfagan los casinos y círculos de recreo, exceptuando las Sociedades de obreros y las que tengan por fin esencial la enseñanza ó la beneficencia, y siendo este impuesto de nueva creación, es indispensable dictar las disposiciones convenientes, con objeto de que las oficinas provinciales procedan desde luego de un modo uniforme y pueda quedar cuanto antes implantada y organizada la administración y cobranza del nuevo impuesto. En su virtud, y á tal efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer se dicten las siguientes reglas:

Primera. Interesar del Excmo. señor Ministro de la Gobernación que comunique á los Gobernadores civiles de las provincias las órdenes convenientes á fin de que en brevísimo plazo remitan á los Delegados de Hacienda una relación nominal de los casinos y círculos de recreo existentes en sus respectivas provincias.

Segunda. Tan pronto como los Delegados de Hacienda reciban las expresadas relaciones, invitarán a los casinos y círculos de recreo á que presenten en las Administraciones de Hacienda declaraciones juradas del inquilinato que satisfacen, y en el caso de que estén instalados en edificios de su propiedad, de la renta integra ó riqueza imponible porque estén amillorados. Con presencia de estas declaraciones, la Administración formará el padrón que ha de servir de base á

la exacción del impuesto, y el cual constará de las columnas siguientes:

1.^a El nombre del casino ó círculo.

2.^a Calle, número y piso en que se halle establecido.

3.^a Importe del alquiler anual que satisface ó renta íntegra que tenga amillorada si el edificio fuera de su propiedad.

4.^a Importe del impuesto del 20 por 100.

5.^a Observaciones.

Tercera. La falsedad en las declaraciones, así como todo hecho que constituya defraudación, se castigará con multas, cuya cuantía se fija entre 50 y 1.000 pesetas.

Cuarta. El impuesto de que se trata se recaudará por medio de recibo trimestralmente, excepto en el presente año, que se hará por cuatrimestres, en atención á hallarse ya transcurrido el primer trimestre.

Quinta. La cobranza se encenderá á los Recaudadores de las contribuciones territorial e industrial, á los cuales se satisfará el premio de cobranza que tengan asignado por aquellas contribuciones en concepto de minoración de ingresos del nuevo impuesto. Los procedimientos recaudatorios se ajustarán á los reglamentos vigentes de 12 de Mayo de 1888 y disposiciones posteriores que los modifiquen.

Sexta. Se autoriza á esa Dirección general para que, con arreglo á las exigencias del servicio, disponga la impresión de recibos, libros y otros documentos necesarios para la administración del impuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos siguientes.

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial para su

más exacto cumplimiento, advirtiendo á los Sres. Presidentes de las Sociedades de que se trata el deber que tienen de remitir á la Administración de Hacienda en el plazo de ocho días las declaraciones juradas que se determinan en la presente Real orden, pues de lo contrario incurrirán en la multa que determina la regla tercera.

Tarragona 24 de Abril de 1900.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Nº. 896

Anuncio

Suprimido por la ley de presupuestos de 31 de Marzo último, el 10 por 100 de recargo transitorio con que venía gravada la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, se ha practicado la oportuna liquidación en los recibos del segundo trimestre del corriente ejercicio (4.^o del anterior) que ya estaban extendidos al publicarse la citada ley rebajando dicho recargo y fijando las cantidades que deben realizarse de los contribuyentes, cuya circunstancia se hace constar en los recibos por medio de un cajetín que lo indica.

Como los recibos de algunos pueblos no estaban aun extendidos cuando la ley se publicó, éstos se han llenado por la verdadera cantidad que los contribuyentes deben satisfacer tomándola de las respectivas matrices, pero habiéndose también constar con el indicado cajetín haber tenido efecto la deducción de dicho recargo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes interesados.

Tarragona 23 de Abril de 1900.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Año natural de 1900.—Minas

Relación de los productos obtenidos durante el primer trimestre del actual ejercicio en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.

Número de la carpeta	Nombre del interesado	Minas	Mineral	Término donde radica	Producto Quintales	Precio del quintal Pesetas Cs.	Importe del 2 por 100 Pesetas Cs.	Recargos del 20 por 100 Pesetas Cs.	TOTAL Pesetas Cs.
25	Pablo Soler.	Filomena.	Aguas.	Arbós.	110.400	0'02	4'42	0'89	5'31
33	El mismo.	Tulita.	Idem.	Idem.	608.000	0'02	24'32	4'86	29'18
24	El mismo.	Luisita.	Idem.	Idem.	73.600	0'02	2'94	0'59	3'53
22	Ricardo Forgas.	Riteta.	Idem.	Santa Oliva.	140.100	0'02	5'60	1'12	6'72
34	El mismo.	Villanovesa.	Idem.	Idem.	140.100	0'02	14	2'80	16'80
39	El mismo.	Rubia.	Idem.	Vimbodi.	4.400	0'50	539.46	107'89	647'35
71	Pablo Abelló.	Atrevida.	Barita.	Bellmunt.	2.997	9	35.64	7.13	42'77
154	Attilio Pez.	Eugenia.	Plomo.	Idem.	198	9	42'80	8'56	51'36
161	Julio Lahouse.	Virgen de los Dolores.	Idem.	Vimbodi.	237'78	9	0'30	0'06	0'36
177	Mariano Pedrol.	Magdalena.	Idem.	Molá.	3	5			
158	Juan Castellví.	Raimunda.	Idem.						

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 17 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Nº. 897

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.^o al 4.^o trimestres del año 1898-99, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nº. 27.—Débito 44 pesetas.—An-

tonio Bosch Ferré.—Una tierra Coll de Roig, 440 pesetas.

Nº. 54.—Débito 8'75 pesetas.—Pedro Cavallé Salamé.—Una tierra Tossal y Valldosera, 4.000 pesetas.

Nº. 62.—Débito 18'50 pesetas.—Antonio Esquirol Tarragó.—Una tierra Gorraptes, 220 pesetas.

Nº. 85.—Débito 11 pesetas.—Francisco González Ferré.—Una tierra Rabosas, Planas y Aubagas, 60 ptas.

Nº. 126.—Débito 17'75 pesetas.—Narciso Monclús Sans.—Una tierra Tosals y Valldosera, 180 pesetas.

Nº. 138.—Débito 57 pesetas.—Bartolomé Montañé Teixidó.—Una tierra Mugas, 4.729'50 pesetas.

Nº. 174.—Débito 61 pesetas.—José Sálamé Bieto.—Una tierra Cantarrana, 530 pesetas.

Nº. 203.—Débito 14 pesetas.—Jaime Servelló Rocabora.—Una tierra Canellas, 1.080 pesetas.

Nº. 240.—Débito 16'75 pesetas.—Pedro Teixidó Servelló.—Una tierra Gorraptes, 170 pesetas.

Nº. 243.—Débito 43 pesetas.—Francisco Tramunt Véa.—Una tierra Plans, 340 pesetas.

Nº. 248.—Débito 31'65 pesetas.—José Véa Miró.—Una tierra Gorraptes, 180 pesetas.

Nº. 253.—Débito 11'25 pesetas.—Dolores Viaplana Carim.—Una tie-

rra Mugas, 1.780 pesetas.

Nº. 234.—Débito 6'75 pesetas.—Ramón Jornet Alabart.—Una tierra Gorraptes, 480 pesetas.

Nº. 382.—Débito 6 pesetas.—Ra- mon Monclús Argilaga.—Una tierra Barranch, 360 pesetas.

Nº. 437.—Débito 9'50 pesetas.—Francisco Tarragó (a) Meix.—Una tie-rra Gorraptes, 120 pesetas.

Nº. 443.—Débito 6'25 pesetas.—Viuda de Ramón Vilá Rocabora.—Una tierra Gorraptes, 680 pesetas.

Nº. 451.—Débito 11'50 pesetas.—Ramón Aragonés Carnasa.—Una tie-rra Gorraptes, 880 pesetas.

Nº. 458.—Débito 8'10 pesetas.—

José Ferré Sabaté.—Una tierra Gorraples, 240 pesetas.
Núm. 461.—Débito 11 pesetas.—
Ramón Guinau Vall.—Una tierra Gorraples, 560 pesetas.
Núm. 471.—Débito 13 pesetas.—
Tomás Macip.—Una tierra Gorraples, 720 pesetas.
Núm. 472.—Débito 29·50 pesetas.—
Pedro Mestre Macip.—Una tierra Gorraples, 1.520 pesetas.
Núm. 473.—Débito 5 pesetas.—José Ramón Querol.—Una tierra Gorraples, 200 pesetas.
Núm. 480.—Débito 9 pesetas.—Esteban Vidal Argany.—Una tierra Gorraples, 240 pesetas.
Núm. 531.—Débito 7·50 pesetas.—José Ripoll Fumadó.—Una tierra Cantarranas, 200 pesetas.
Núm. 34.—Débito 5 pesetas.—José Carrión Tarrago.—Una casa calle Río, núm. 10, 450 pesetas.
Núm. 71.—Débito 7 pesetas.—Jacinto González Tomás.—Una casa calle Calvario, núm. 8, 475 pesetas.
Núm. 209.—Débito 14 pesetas.—Francisco Tramunt Veá.—Una casa calle Eras, núm. 5, 700 pesetas.
Núm. 233.—Débito 6·75 pesetas.—Viuda de Ramón Vilà Montané.—Una casa calle Hornos, núm. 9, 1.250 ptas.
Núm. 237.—Débito 12·50 pesetas.—Francisco Bieto Montané.—Una casa calle Mayor, núm. 3, 575 pesetas.
Núm. 242.—Débito 6·25 pesetas.—Herederos de Francisco Jordá Veá.—Un piso calle Portal, núm. 6, 200 ps.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.º Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.º Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.º Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.º Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria y Real decreto de 31 de Enero último.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vinebre 20 de Abril de 1900.—
Salvador Arbós.

Núm. 898

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo

instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1898-99, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 46.—Débito 13·25 pesetas.—
Ramón Borrás Masip.—Una tierra Heretat Nova, 700 pesetas.
Núm. 58.—Débito 9·75 pesetas.—
Matías Cubells Serra.—Una tierra Aranits, 130 pesetas.
Núm. 77.—Débito 266·75 pesetas.—
Jaime Compte Rocamora.—Una tierra Paradas, 1.862 pesetas.
Núm. 77.—Débito 266·75 pesetas.—
El mismo.—Una tierra Sigronella, 293 pesetas.
Núm. 82.—Débito 13·75 pesetas.—
Ramón Domenech Grau.—Una tierra Aixargné, 709 pesetas.
Núm. 93.—Débito 10·50 pesetas.—
José Escoda Estivill.—Una tierra Barranchí, 300 pesetas.
Núm. 107.—Débito 12·75 pesetas.—
José Estivill Domenech.—Una tierra Planas del Moré, 275 pesetas.
Núm. 146.—Débito 33·45 pesetas.—
Viuda de José Estivill Jornet.—Una tierra Pomá, 94 pesetas.
Otra tierra Hort, 200 pesetas.
Núm. 120.—Débito 24·50 pesetas.—
Viuda de Miguel Estivill Montagut.—
Una tierra Bosch, 800 pesetas.
Núm. 175.—Débito 5·50 pesetas.—
José Jornet Masip.—Una tierra Aubaga, 100 pesetas.
Núm. 215.—Débito 5·50 pesetas.—
Viuda de Pedro Masip Sentís.—Una tierra Solana, 86 pesetas.
Núm. 229.—Débito 5·75 pesetas.—
Viuda de Jaime Montagut Sentís.—Una tierra Hort, 28 pesetas.
Núm. 236.—Débito 24·95 pesetas.—
Miguel Montané Jornet.—Una tierra Heretat Nova, 341 pesetas.
Núm. 253.—Débito 17·25 pesetas.—
Juan Ortiga Bru.—Una tierra Maset, 290 pesetas.
Núm. 265.—Débito 5·25 pesetas.—
Jaime Perelló Sabaté.—Una tierra Coll Nou, 122·50 pesetas.
Núm. 284.—Débito 9·95 pesetas.—
José Rocamora Montagut.—Una tierra Heretat Nova, 374 pesetas.
Núm. 327.—Débito 5·50 pesetas.—
Agustín Sena Rocamora.—Una tierra Aranits, 246 pesetas.
Núm. 335.—Débito 24·95 pesetas.—
Miguel Teixidó Ferré.—Una tierra Còma, 278 pesetas.
Núm. 346.—Débito 8·85 pesetas.—
Damián Vilàs Rocamora.—Una tierra Faquín, 256·50 pesetas.
Núm. 449.—Débito 29·75 pesetas.—
Viuda de Lorenzo Vilàs Sentís.—
Una tierra Aubaga, 142·50 pesetas.
Núm. 354.—Débito 14·95 pesetas.—
Antonio Vilàs Rocamora.—Una tierra Heretat Nova, 430 pesetas.
Núm. 362.—Débito 8·70 pesetas.—
Viuda de Vicente Artal Estivill.—Una tierra Tapiat, 162 pesetas.
Núm. 369.—Débito 10·75 pesetas.—
Miguel Bartolomé Llorens.—Una tierra Aranits, 350 pesetas.
Núm. 370.—Débito 24·25 pesetas.—
Juan Bartolomé Mestre.—Una tierra Aranits, 510·50 pesetas.
Núm. 381.—Débito 9·50 pesetas.—
Jaime Cubells Bartolomé.—Una tierra Aranits, 270 pesetas.
Núm. 382.—Débito 11·25 pesetas.—
José Cubells Bartolomé.—Una tierra Aranits, 626 pesetas.
Núm. 384.—Débito 5·00 pesetas.—
José Cubells Jardí.—Una tierra Horates, 48 pesetas.
Núm. 386.—Débito 9·25 pesetas.—
Juan Cubells Mestre.—Una tierra Aranits, 400 pesetas.
Núm. 393.—Débito 7·95 pesetas.—
Miguel Escoda Estivill.—Una tierra Coll Nou, 220 pesetas.

Núm. 387.—Débito 6·75 pesetas.—
Maria Cubells Porquieres.—Una tierra Heretat Nova, 188 pesetas.
Núm. 389.—Débito 5·35 pesetas.—
Matías Cubells Serra.—Una tierra Aranits, 130 pesetas.
Núm. 390.—Débito 6·50 pesetas.—
José Cubells Vilalta.—Una tierra Rauera, 200 pesetas.
Núm. 391.—Débito 5·00 pesetas.—
Ramón Cubells Vidal.—Una tierra Aranits, 147·50 pesetas.
Núm. 398.—Débito 5·00 pesetas.—
Juan Figueires Anguera.—Una tierra Aranits, 150 pesetas.
Núm. 402.—Débito 4·95 pesetas.—
Manuel Grau Estivill.—Una tierra Pomá, 26·50 pesetas.
Núm. 403.—Débito 5·25 pesetas.—
Maria Rosa Gran Estivill.—Una tierra Pomá, 105 pesetas.
Núm. 412.—Débito 5·25 pesetas.—
Pedro Llorens Vilàs.—Una tierra Aranits, 323 pesetas.
Núm. 421.—Débito 5·25 pesetas.—
Jaime Mestre Porquieres.—Una tierra Aranits, 100 pesetas.
Núm. 426.—Débito 1.001·44 pesetas.—
Herederos de Rafael de Montagut Feley.—Una tierra Forés, 2.030 pesetas.
Otra tierra Boleta, 1.583 pesetas.
Núm. 375.—Débito 32·75 pesetas.—
José Crivillé Abelló.—Una tierra Aranits, 900 pesetas.

Urbanas

Núm. 64.—Débito 9·78 pesetas.—
Matías Borrell Abella.—Una casa calle Era, núm. 42, 187·50 pesetas.
Núm. 78.—Débito 53·95 pesetas.—
Jaime Compte Rocamora.—Una casa calle Perche, núm. 13, 2.462·50 ps.
Núm. 81.—Débito 39·80 pesetas.—
Otra casa calle Mayor, núm. 2, 2.450 pesetas.
Núm. 87.—Débito 10·85 pesetas.—
Ramón Domenech Grau.—Una casa calle Mayor, núm. 16, 1.000 pesetas.
Núm. 100.—Débito 6·25 pesetas.—
Ramón Escoda Masip.—Una casa calle Era, núm. 25, 350 pesetas.
Núm. 111.—Débito 6·25 pesetas.—
José Estivill Domenech.—Una casa calle Torrente, núm. 46, 312·50 ps.
Núm. 118.—Débito 7·50 pesetas.—
Viuda de José Estivill Jornet.—Una casa calle Portal, núm. 35, 250 ptas.
Núm. 129.—Débito 7·20 pesetas.—
Miguel Estivill Sentís.—Una casa calle Cuesta, núm. 57, 187·50 pesetas.
Núm. 147.—Débito 7·25 pesetas.—
Ramón Jornet Alabart.—Una casa calle Nueva de Arriba, núm. 4, 250 ps.
Núm. 159.—Débito 7·20 pesetas.—
Juan Jornet Carnasa.—Una casa calle Cueva, núm. 51, 187·50 pesetas.
Núm. 227.—Débito 7·45 pesetas.—
Viuda de Pablo Masip Sentís.—Una casa calle Portal, núm. 43, 250 pesetas.
Núm. 279.—Débito 7·45 pesetas.—
Ignacio Pallejà Alabart.—Una casa calle Portal, núm. 43, 250 pesetas.
Núm. 337.—Débito 16·25 pesetas.—
Pedro Sentís Vilà.—Una casa calle Mayor, núm. 48, 167·50 pesetas.
Núm. 341.—Débito 14·75 pesetas.—
Viuda de Jaime Montagut.—Una casa calle Torrente, núm. 18, 437·50 pesetas.
Núm. 247.—Débito 6·75 pesetas.—
Miguel Montané Jornet.—Una casa calle Perche, núm. 2, 250 pesetas.
Núm. 363.—Débito 7·80 pesetas.—
Francisco Veá Masip.—Una casa calle Torre, núm. 44, 312·50 pesetas.
Núm. 371.—Débito 8·25 pesetas.—
Viuda de Lorenzo Vilàs Sentís.—Una casa calle Cuesta, núm. 75, 312·50 ps.
Núm. 328.—Débito 8·00 pesetas.—
Antonio Sentís Jornet.—Una casa calle Torrente, núm. 66, 125 pesetas.
Núm. 369.—Débito 14·25 pesetas.—
Viuda de Lorenzo Vilàs Sentís.—Una casa calle Cuesta, núm. 75, 312·50 ps.
Núm. 399.—Débito 14·25 pesetas.—
Viuda de Ramón Vilàs Rocamora.—Una casa calle Abajo, núm. 18, 625 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.º Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.º Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.º Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.º Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torre del Español 21 de Abril de 1900.—
Salvador Arbós.

Núm. 899

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Pallerols Mateu, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1898 á 1899, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 440.—Débito 2·43 pesetas.—
Juan Contijoch Roselló.—Una tierra Lluseia, 92·20 pesetas.

Núm. 452.—Débito 4·97 pesetas.—
Pedro Casals Roselló.—Una tierra Titllá, 270 pesetas.

Núm. 477.—Débito 7·23 pesetas.—
Ramón Fort Casellas.—Una tierra Titllá, 450 pesetas.

Núm. 501.—Débito 4·44 pesetas.—
Miguel Josa Estradé.—Una tierra Montagudell, 247·60 pesetas.

Núm. 526.—Débito 8·12 pesetas.—
Francisco Ollé Miro.—Una tierra Titllá, 495 pesetas.

Núm. 532.—Débito 5·62 pesetas.—
Miguel Pallejà Jauset.—Una tierra Titllá, 292·40 pesetas.

Núm. 548.—Débito 14·18 pesetas.—
Antonio Roig Cendrós.—Una tierra Titllá, 46·20 pesetas.

Núm. 582.—Débito 5·11 pesetas.—
Francisco Torruella Tort.—Una tierra Titllá, 517·40 pesetas.

Núm. 597.—Débito 14·83 pesetas.—
Antonio Vilà Vilà.—Una tierra Titllá, 337·40 pesetas.

Núm. 602.—Débito 14·73 pesetas.—
Juan Zaragoza Capdevila.—Una tierra Titllá, 990 pesetas.

Núm. 25.—Débito 7·30 pesetas.—
José Amorós Capdevila.—Una casa

Arrabal de Montblanch, núm. 14, 625 pesetas.

Núm. 26.—Débito 1'34 pesetas.—El mismo.—Un pajar Ribas, 62'50 pesetas.

Núm. 27.—Débito 2'29 pesetas.—José Amorós Llort.—Un pajar Era de la Coma, 93'75 pesetas.

Núm. 375.—Débito 3'38 pesetas.—José Olivé Blavi.—Una casa Mayor, núm. 106, 375 pesetas.

Núm. 477.—Débito 2'56 pesetas.—Vda. Bernardo Farriol Pamies.—Una casa Absoltas, núm. 4, 125 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^a y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vimbodi 19 de Abril de 1900.—José Pallerols.

Núm. 900

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Luis Suárez y Alonso de Fraga, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona,

Certifico: Que practicado por esta Sección el sorteo de los Jurados y Supernumerarios para el próximo cuatrimestre, y hecho el señalamiento de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el siguiente resultado:

Señalamientos.—Año 1900

Día 21 de Mayo.—Causa sobre homicidio, contra Eduardo y Francisco Solé, del Juzgado de Tarragona.

Día 23 de Mayo.—Causa sobre homicidio, contra Pablo Armengol, del mismo Juzgado.

Día 25 de Mayo.—Causa sobre falsedad electoral, contra José Mitjans y otro, del Juzgado de Vendrell.

Día 5 de Junio.—Causa sobre falsedad, contra José Rodríguez Pérez, del Juzgado de Valls.

Día 6 de Junio.—Causa sobre homicidio, contra José Aubareda, del mismo Juzgado.

Días 11 y 12 de Junio.—Causa sobre homicidio y lesiones, contra José Sole y Busom y otros, del Juzgado de Gandesa.

Día 13 de Junio.—Causa sobre detención ilegal, contra José Borrell, del mismo Juzgado.

Sorteo de Jurados y Supernumerarios

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Bautista Coso Vela, Corbera.
- 2 Jorge Mañá Grisó, Gandesa.
- 3 Joaquín Soler Segarra, Miravet.
- 4 Juan Carranza Cervelló, Fatarella.
- 5 José Borrás Suñé, Villalba.
- 6 Mariano Mulet Gran, Arnes.
- 7 Pedro Margalef Cervelló, Corbera.
- 8 Valero Monté Arboli, Ribarroja.
- 9 Pedro Alcon Martínez, Piell.
- 10 José Fontanet Soro, Gandesa.
- 11 José Cubells Miró, Bot.
- 12 José Serrano Sans, Ascó.
- 13 Salvador Vidiella Pellisa, Benisanet.
- 14 Pedro Borrell Serra, Pinell.
- 15 Domingo Sole Bada, Villalba.
- 16 Juan Pallarés Masiá, Prat de Compte.
- 17 Juan Margalef Anguera, Flix.
- 18 Pascual Castillo Lapedra, Batea.
- 19 Miguel Gil Socada, Caseras.
- 20 Domingo Arrufat Sancho, Horta.

CAPACIDADES

- 1 Salvador Clua González, Corbera.
- 2 Andrés Alcoverro Font, Gandesa.
- 3 Juan Gironés Rius, Pobla de Massaluca.
- 4 Francisco Casanova Falco, Mora de Ebro.
- 5 Francisco Baiges Porta, Flix.
- 6 José Llop Pujol, Batea.
- 7 José Domenech Argullós, Bot.
- 8 Rafael Serrano Lloberes, Gandesa.
- 9 Lorenzo Ferré Martell, Villalba.
- 10 Pedro Madico Pros, Ascó.
- 11 Ramón Raduá Pallás, id.
- 12 Juan Cugat Suñé, Fatarella.
- 13 Antonio Monge Morelló, Bot.
- 14 Jaime Suné Suñé, Pobla de Massaluca.
- 15 Lorenzo Altadill Martell, Pinell.
- 16 Miguel Masip Rovira, Arnes.

PARTIDO DE VALLS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Eusebio Bofarull Roca, Valls.
- 2 Juan Saus Ferrer, Figuerola.
- 3 Ambrosio Fonts Roig, Vilallonga.
- 4 Pablo Domingo Sabaté, Nulles.
- 5 José Ferré Manetas, Bafsim.
- 6 Juan Abelló Dominguo, Valls.
- 7 José Sole Caneja, Cabra.
- 8 Francisco Cistér Cusidó, Vallmoll.
- 9 Sebastián Camps Ferrán, Vilarrodona.
- 10 Pablo Boada Mañé, Pont de Arenys.
- 11 Pedro Gori Pamies, Masó.
- 12 José Esplugas Mestres, Alió.
- 13 Juan Ferrer Costa, Valls.
- 14 Juan Baró Beltrán, id.
- 15 Juan Isern García, Alcover.
- 16 José Lladó Codorniu, La Riba.
- 17 José Recasens Salva, Vilabella.
- 18 Isidro Miracle Coll, Rodona.
- 19 José Garreta Damunt, Garidells.
- 20 Ramón Garriga Roca, Pla de Cabra.

CAPACIDADES

- 1 Ramón Fortuny Folch, Vilallonga.
- 2 Ramón Rodón Bartra, Valls.
- 3 Juan Mestre Badia, Puigpelat.
- 4 Juan Torelló Clarasó, Pont de Arenys.
- 5 Pedro Dúch Gils, Garidells.
- 6 Juan Domingo Montserrat, Alió.
- 7 Juan Arnet Ferrera, Valls.
- 8 Francisco Gomis Roca, Alcover.
- 9 Juan Cabré Martí, Vallmoll.
- 10 José Mateu Robert, Vilarrodona.
- 11 José Bonet Fortuny, Masó.
- 12 Román Muret Cañellas, Valls.

- 13 Magín Costas Miquel, Valls.
- 14 Juan Milà Ferré, Pla de Cabra.
- 15 Antonio Capell Foguet, Figuerola.
- 16 Francisco Farrés Plana, Valls.

PARTIDO DE VENDRELL

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Salvador Saumoy Caral, Bisbal del Panadés.
- 2 Magín Llenas Alari, Aiguamurcia.
- 3 Pedro Mercadé Fontanilles, Vendrell.
- 4 Juan Figueras Navarro, Roda de Bará.
- 5 Antonio Romeu Robert, Calafell.
- 6 Juan Creus Boronat, Salomó.
- 7 Juan Urpinell Mañé, La Riba.
- 8 Salvador Vidal Porra, Vendrell.
- 9 José Elías Salvat, Torredembarra.
- 10 José Pi Roig, id.
- 11 Manuel Jané Borrás, Bonastre.
- 12 Juan Martí Montserrat, La Nou.
- 13 Francisco Toldrá Bonau, Creixell.
- 14 Pedro Rosell Sanahuja, Santa Coloma.
- 15 Silvestre Hugas Mercadé, Pobla de Montornés.
- 16 José Solé Palau, Llorens.
- 17 Pablo Calbet Socias, San Jaime.
- 18 Ramón Calaf Carbonell, Montmell.
- 19 Francisco Gibert Trillas, Vendrell.
- 20 Esteban Aguiló Fargas, Torredembarra.

CAPACIDADES

- 1 José Queralt Guixens, San Vicente.
- 2 José Vives Dalmau, Puigtiñós.
- 3 Salvador Oliá Vidal, Vendrell.
- 4 Florencio Padreny Virgili, Torredembarra.
- 5 Salvador Garriga Guasch, Aiguamurcia.
- 6 Rafael Ivern Mercadé, Pobla de Montornés.
- 7 José Mané Grau, Bellvey.
- 8 Juan Roca Altés, Bonastre.
- 9 Pablo Miquel Bandó, Masllorens.
- 10 José Batet Brú, Bisbal.
- 11 Pablo Dalmau Calaf, La Nou.
- 12 Martí Mercadé Esteve, Roda de Bará.
- 13 Félix Exclàns Claramunt, Vendrell.
- 14 Juan Boronat Sabaté Salomó.
- 15 Sebastián Mañé Jané, San Jaime.
- 16 José Espina Sanromá, La Riera.

PARTIDO DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Castor Villaruel Moreno, Tarragona.
- 2 Sebastián Fortuny Anguera, Canyelles.
- 3 Gabriel Guardiola Pamies, Tarragona.

- 4 Salvador Eseriú Gabriel, id.
- 5 Antonio Rimbau Vidal, id.
- 6 Juan Anguela Figueras, id.
- 7 Manuel Alayo Nicolau, id.
- 8 Antonio Casas Forasté, Vilaseca.
- 9 Nicasio Vidal Canals, Catllar.
- 10 Antonio Escrivá Saboret, Tarragona.
- 11 Ramón Balsells Gil, id.
- 12 Pedro Alsina Español, id.
- 13 Tomás Rocamora Borrás, id.
- 14 León Fernández Otero, id.
- 15 Francisco Coca Batet, id.
- 16 José Armengol Torrens, id.
- 17 Antonio Sanromá Lleó, id.
- 18 José Bardina Tomás, Perafort.
- 19 Pedro Vivar Pardo, Tarragona.
- 20 José Torres Sas, id.

CAPACIDADES

- 1 Antonio Mon Sardaóns, Tarragona.
- 2 Félix Ribas Ferrer, id.
- 3 José Llopis Barreras, id.
- 4 José Giné Saigó, Secuita.
- 5 Carlos Mallol Rexens, Tarragona.
- 6 Gregorio Rull Oliva, Catllar.
- 7 Antonio Corbellà Guinovart, Tarragona.
- 8 Jesús Asensi Contreras, id.
- 9 José Andreu Folch, id.

- 10 Juan Pallarés Bosch, Tarragona.
- 11 Rafael Ramón Alió, id.
- 12 Pedro Marqués Argilaguet, Tamarit.
- 13 José Sauromá Figueras, Morell.
- 14 Eduardo Tomás Amorós, Tarragona.
- 15 Joaquín Boxó Barnús, id.
- 16 Pedro Sales Miquel, Rouell.

Supernumerarios

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Pablo Valls Giralt, Tarragona.
- 2 Laureano Galicia Calvet, id.
- 3 Francisco Carreté Blasi, id.
- 4 Francisco Arnalich Vila, id.

CAPACIDADES

- 1 Juan Mateu Sabater, Tarragona.
- 2 Juan Mallol Malet, id.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez de la mañana para la celebración de las sesiones.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, firmo en Tarragona á diez y seis de Abril de mil novecientos.—Luis Suárez.—V. B.

—El Presidente de Sección, María no Oiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 901

REQUISITORIA

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Valentín Pujol y Carín, de veinte y seis años, soltero, hijo de Francisco y de Jacinta, natural y vecino de esta ciudad, de estatura alta, usa bigote, tiene un lunar en la parte derecha de la cara, es zurdo y viste con elegancia, ignorándose sus demás circunstancias y sin que se presume el territorio donde se encuentre, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del ex Convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones á Avelino Xatruch Martí y Andrés Calbó y Estivill, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del indicado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado Valentín Pujol y Carín, conduciéndolo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Reus á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Manuel Borrás.

Reglamento de Consumos

de 11 de Octubre de 1898

Precio: 1'50 pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETÍN.—Pago al contado.

Imprenta Herederos de J. A. Nel·lo